UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 283-2026-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 833-2026-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 0419-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 160-2026-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando N° 150-2026-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando N° 032-2026-UNSCH-FCA-EPA/D de la Escuela Profesional de Agronomía sobre dictado de curso de nivelación especial gratuita; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1484-2022-UNSCH-CU, de fecha 01 de setiembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-VRAC-UNSCH "Directiva de Administración de Cursos de Nivelación Especial Gratuita de Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando N° 032-2026-UNSCH-FCA-EPA/D, de fecha 16 de marzo de 2026, la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado el dictado de curso de nivelación especial gratuita de la asignatura de PV-544 Trabajo de Investigación, durante el semestre académico 2026-I;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 073-2026-UNSCH-FCA-D, de fecha 20 de marzo de 2026, la Facultad de Ciencias Agrarias autorizó el dictado de curso de nivelación especial gratuita de la asignatura de PV-544 Trabajo de Investigación en la Escuela Profesional de Agronomía, a cargo del docente Walter Augusto Mateu Mateo;

Que, con Memorando N° 160-2026-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 09 de abril de 2026, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el dictado del curso de nivelación especial gratuita de la asignatura de PV-544 Trabajo de Investigación (Plan de Estudios 2004) en la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 283 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el dictado de curso de nivelación especial gratuita en la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2026-I, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	SIGLA	CURSO	PLAN DE ESTUDIOS
Walter Augusto Mateu Mateo	PV-544	Trabajo de Investigación	2004

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Agronomía
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/gods